

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 08:00 ocho horas del día 17 diecisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, se reunieron en las instalaciones de la sede alterna del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, ubicada Libramiento Norte Poniente Sin Número Esquina, con Avenida Las Lajas, a un costado del Parque Noquis; los integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas; acreditando la personalidad conforme a la lista agregada a continuación, con el fin de llevar a cabo su instalación, y en cumplimiento a las medidas preventivas para contener la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19) establecidas por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Chiapas, a través de sus Secretarías de Salud y Función Pública, mismas que fueron informadas en tiempo y forma a todos los participantes, para lo cual fueron previamente convocados.

Estando presentes en el acto de instalación del Comité de Evaluación y Selección del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, los siguientes:

Lic. Sandra Edith Gutiérrez Ochoa, en su calidad de Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Lic. Luis Farro Fernández, Director Regional Tuxtla, del Centro de Conciliación Laboral del estado de Chiapas.

Lic. Carlos Humberto Escobedo Ramos, Director Regional Tapachula, del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Lic. C. Lisseete Tavernier Trujillo, Delegada Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Con fecha 7 de noviembre de 2020, fueron publicados en el Periódico Oficial número 270, los Lineamientos para el proceso de selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, con el objeto de establecer las bases para la selección y contratación de personas idóneas que cubran el perfil de los puestos vacantes en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

En ese sentido, el citado ordenamiento establece en su artículo 26, 27 y 32 disponen la forma en que será integrado el Comité de Evaluación y Selección, sus atribuciones y el procedimiento para la selección de aspirantes.

En ese orden de ideas y con el objeto de realizar la integración del Comité de Evaluación y Selección del Estado de Chiapas; de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El personal de apoyo designado analizará y valorará la experiencia laboral contenida en los documentos de las Personas Aspirantes que aprobaron la Etapa de Evaluación.
- II. Se remitirá al Comité el resultado de la valoración del cumplimiento del grado académico y de la experiencia laboral de las Personas Aspirantes.
- III. El resultado del cumplimiento de las etapas de valoración de experiencia laboral se informará a las Personas Aspirantes mediante el sitio electrónico y por correo electrónico. Las características y requisitos que presenten los documentos de las



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Personas Aspirantes para efectos de valoración de la experiencia laboral, deberán estar acorde a lo dispuesto en la Convocatoria.

- IV. El Comité podrá constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en el sitio electrónico; para acreditar la presente etapa, estará facultado para realizar consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes.
- V. Para la ocupación del puesto vacante, se considerará a la Persona Aspirante que haya obtenido el mayor puntaje promedio como resultado del proceso de selección conforme al sistema de puntuación general.
- VI. En caso de empate, el Comité decidirá de conformidad con el criterio de desempate que se establezca en la Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de los presentes Lineamientos.
- VII. De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, los resultados del proceso de selección serán públicos y se pondrán a disposición en el sitio electrónico

Por los fundamentos y consideraciones anteriores y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 32, 38, 39, 40 de los Lineamientos para el proceso de selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, se procede con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Palabras de bienvenida y justificación de la instalación del Comité de Evaluación y Selección, a cargo de la Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- III. Lectura y aprobación del Orden del día.
- IV. Integración del Comité de Evaluación y Selección del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Sesión.

I.- PALABRAS DE BIENVENIDA Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, POR PARTE DE LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En uso de la palabra la Lic. Sandra Edith Gutiérrez Ochoa, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas., dio la bienvenida a los presentes, explicando la justificación legal para la integración del Comité de Evaluación y Selección del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

II.- ESTIMACIÓN DEL QUÓRUM.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Seguidamente la Lic. Sandra Edith Gutiérrez Ochoa, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, verificó el quórum suficiente para instalar el Comité. Una vez verificado el quórum, declaró instalado el Comité de Evaluación y Selección del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Acuerdo 1: Se declara legal la reunión, al contarse con la asistencia de los integrantes del Comité de Evaluación y Selección, conforme lo establecen los Lineamientos para el proceso de selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas. Los convocados firmaron la lista de asistencia, la cual se agrega como parte integrante de la presente acta.

III.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido la Sandra Edith Gutiérrez Ochoa, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, procede a dar lectura y someter a consideración el orden del día.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ninguno de los presentes, la Sandra Edith Gutiérrez Ochoa, en su calidad de Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, sometió a votación el orden del día.

Acuerdo 2: Leída el orden del día, analizado y discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

IV.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Acto seguido, la Sandra Edith Gutiérrez Ochoa, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, expuso algunas de las funciones más importantes para el desarrollo de las actividades técnicas del Comité de Evaluación y Selección, dando a conocer la estructura, quedando de la siguiente manera:

Lic. Sandra Edith Gutiérrez Ochoa, en su calidad de Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Lic. Luis Farro Fernández, Director Regional Tuxtla, del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Lic. Carlos Humberto Escobedo Ramos, Director Regional Tapachula, del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Lic. C. Lisseete Tavernier Trujillo, Delegada Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Seguidamente, la Lic. Sandra Edith Gutiérrez Ochoa, en su calidad de Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, hizo del conocimiento a todos y cada uno de los integrantes, las funciones que deberán desempeñar durante el proceso de evaluación y selección de aspirantes al puesto de conciliadores públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Establecido lo anterior, la Lic. Sandra Edith Gutiérrez Ochoa, en su calidad de Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, procedió a tomarles la protesta de Ley a los integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Centro de

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, quienes de conformidad rinden la protesta de ley y se comprometen a desarrollar sus funciones en estricto apego a derecho.

Acuerdo 3.- Se acepta la estructura del Comité de Evaluación y Selección del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

V.- ASUNTOS GENERALES.

Lic. Sandra Edith Gutiérrez Ochoa, en su calidad de Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas e integrante del Comité, declara abierto el periodo para que los presentes hagan uso de la palabra, y expongan algún asunto competencia del Comité, que no haya sido incluido en el orden del día; sin que alguno de los presentes hiciera uso de su derecho a voz.

VI.- CLAUSURA.

No habiendo más asuntos que tratar, Lic. Sandra Edith Gutiérrez Ochoa, en su calidad de Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas e integrante del Comité, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día de su inicio, da por clausurada la reunión y para constancia se levanta la presente acta, previa lectura y comprensión del contenido de la misma, se procedió a firmarla al margen y al calce para constancia por todos los que en ella intervinieron.

Integrantes Comité de Selección y Evaluación

Lic. Sandra Edith Gutiérrez Ochoa.

Directora General del Centro de Conciliación Laboral del
Estado de Chiapas.

Lic. Luis Farro Fernández

Director Regional Tuxtla, del Centro de
Conciliación Laboral del Estado de
Chiapas.

Lic. Carlos Humberto Escobedo Ramos

Director Regional Tapachula, del Centro de
Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Lic. C. Lisseete Tavernier Trujillo

Delegada Administrativa del Centro de
Conciliación Laboral del Estado de
Chiapas.